



Comisorio No.2020-00039

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 5 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la diligencia de secuestro a los predios rurales denominados "LA DORADA I" y "LA DORADA II". Sirvase disponer.

WILLIAM BARRASÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 27 de enero del año en curso, en razón a la restricción emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA21-8; este Despacho dispone señalar la hora de las 6:00 am., del día 26 del mes de febrero de 2021, para dar inicio en este Juzgado, la práctica de la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles rurales denominados "LA DORADA I" y "LA DORADA II", ubicados en la Vereda Malicia, jurisdicción de esta municipalidad, distinguidos con Matrículas Inmobiliarias N540-2021 y 540-2022 de propiedad del causante JESÚS MARÍA PARRA LOZANO.

Comuníquese esta decisión a los interesados y al señor Secuestre.

Solicítese el acompañamiento de los Cuerpos de Seguridad del Estado acantonados en esta Municipalidad.

Notifíquese,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 002
08 FEB 2021
SECRETARIO

DOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza